

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0857/2010

La Paz, 30 de Agosto de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, representada legalmente por **Luís Alberto Aguayo Gonzáles** con Cédula de Identidad No. 4514545 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1513/2010, de fecha 13 de Agosto de 2010, la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0798/2010, de fecha 30 de Agosto de 2010, la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, en la **Categoría Comercial** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por **INFOCAL**:

1 de 2

- Wilson Vallejos Torrico
- Neyer Juan Callahuara Janco

Técnico de Proyectos I
Instalador I

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Wladimir Arellano
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0798/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA
DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA FINCA
CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.
FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.

FECHA: La Paz, Agosto 30 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, ubicada en Calle 23 de Marzo No. 330, de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Luis Alberto Aguayo Gonzáles** con Cédula de Identidad No. 4514545 Cochabamba, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Comercial**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Comercial.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No. 472/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, referente a la Escritura Constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada: **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**; que en su Cláusula Décima Segunda, establece que los socios designan de manera unánime como Gerente General a **Luis Alberto Aguayo Gonzáles** con Cédula de Identidad No. 4514545 Cochabamba; Testimonio que se encuentra registrado en FUNDEMPRESA, de acuerdo a su Matrícula de Comercio.

- c) Original de Balance de General practicado al 31 de octubre de 2009, realizado por Leonardo Espinoza Soliz, Contador General.
- d) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 166734023.
- e) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle 23 de Marzo No. 330, de la ciudad de Cochabamba.

Además de:

- f) Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00154592, de fecha 03 de septiembre de 2009.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

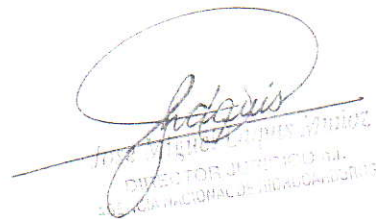
Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Natalia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Agosto 30 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

INFORME DRC 1513/2010

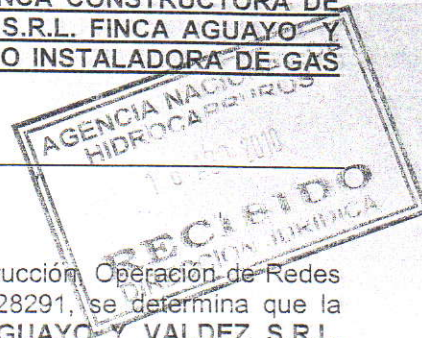
A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

Plavez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "FINCA CONSTRUCTORA DE
INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y
VALDEZ S.R.L." PARA INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS
NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 13 de Agosto de 2010



Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"FINCA CONSTRUCTORA DE INVERNADEROS DE AGUAYO Y VALDEZ S.R.L. FINCA AGUAYO Y VALDEZ S.R.L."** representada por **Luis Alberto Aguayo Gonzales**, con domicilio en Calle 23 de Marzo N° 330, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Wilson vallejos Torrico
Neyer Juan Callahuara Janco

Técnico de Proyectos I
Instalador I

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC